

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

## RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 14 de marzo de 2006

por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (sexto FED) para el ejercicio 2004

(2006/220/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Tercer Convenio ACP-CEE, firmado en Lomé el 8 de diciembre de 1984,

Visto el Acuerdo interno 86/126/CEE relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 29, apartado 3,

Visto el Reglamento financiero de 11 de noviembre de 1986 aplicable al sexto Fondo Europeo de Desarrollo (sexto FED) <sup>(2)</sup> y, en particular, sus artículos 66 a 73,

Habiendo examinado la cuenta de gestión y el balance referentes a las operaciones del sexto FED, aprobados al 31 de diciembre de 2004, así como el Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2004, acompañado de las respuestas de la Comisión <sup>(3)</sup>;

Considerando que, en virtud del artículo 29, apartado 3, del Acuerdo interno citado, la aprobación de la gestión financiera del sexto FED llevada a cabo por la Comisión corresponde al Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo;

Considerando que la ejecución por la Comisión de las operaciones del sexto FED durante el ejercicio 2004 ha sido, en su conjunto, satisfactoria,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo la aprobación de la ejecución por la Comisión de las operaciones del sexto FED para el ejercicio 2004.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2006.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

K.-H. GRASSER

---

<sup>(1)</sup> DO L 86 de 31.3.1986, p. 210. Acuerdo modificado en último lugar por la Decisión 86/281/CEE del Consejo (DO L 178 de 2.7.1986, p. 13).

<sup>(2)</sup> DO L 325 de 20.11.1986, p. 42.

<sup>(3)</sup> DO C 301 de 30.11.2005, p. 249.